



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré sin número

Intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 23 de enero de 2023								
							Capital	\$50.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
OCT	2021	25.62%	1.9189%	31	31/10/2021	31	\$991.452	
NOV	2021	25.91%	1.9385%	30	30/11/2021	30	\$969.263	
DIC	2021	26.19%	1.9574%	31	31/12/2021	31	\$1.011.322	
ENE	2022	26.49%	1.9776%	31	31/01/2022	31	\$1.021.747	
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	28	\$952.863	
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$1.063.920	
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$1.058.450	
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$1.127.470	
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$1.124.850	
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$1.206.623	
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$1.253.175	
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$1.274.100	
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	31	\$1.370.768	
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$1.380.900	
DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$1.515.177	
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	23	\$1.165.755	
Total Intereses							\$18.487.837	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00333-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA –INJURISCOOP-
DEMANDADA : SAMIRA DEL CARMEN ROJAS MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto int N°0106

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Pagaré sin número

Capital	\$ 50.000.000,00
Intereses corrientes causados desde el 08 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021	\$ 585.200,00
Intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 23 de enero de 2023	\$ 17.051.650,00
TOTAL	\$ 67.636.850,00

TOTAL: SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$67.636.850,00**).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f082b727d80bbe13891c379d9c75df47b2709118b1aa105a12aa060d4b011d30**

Documento generado en 13/02/2023 07:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>